



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Nº 47/18 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO, CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19:00 horas del día 29 de noviembre 2018, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 26/11 de 2018; en primera convocatoria, a la que concurren los siguientes miembros corporativos:

Dº. Antonio González Carretero. (P.S.O.E.)de Andalucía.
Dª. Vanesa Pérez García. (P.S.O.E.) de Andalucía .
Dº. Antonio Bonilla Román. (P.S.O.E.)de Andalucía.
Dª. María Yolanda Aceituno Peña.(P.S.O.E.)de Andalucía.
Dª. Isabel María Moya Bermúdez. (P.S.O.E.) de Andalucía.

Dº. Antonio García Ortega. (Partido Popular)De Andalucía.
Dª. María Gutiérrez Pan. (Partido Popular.) De Andalucía.
Dº. Bernardo León Mejías. (Partido Popular). De Andalucía.
Dº. Francisco José Moreno García. (Partido Popular). De Andalucía.

Dº. Joaquín José Soto Barrera. Concejál No adscrito.

*No asisten por motivos debidamente justificados de salud:

D.ª Josefa Barrones Jiménez. (PP) de Andalucía.

🕒 Secretaria-Interventora

Ana M.ª Delgado Sánchez Secretaria-Interventora que asiste y da fe del acto .

🕒 Concurre público en el Salón de Sesiones.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretaria que existe el quórum de asistencia necesario,el Srº Alcalde-Presidente D.º Antonio González Carretero da comienzo la sesión ordinaria del 29.11.18.

El Srº Alcalde comienza la sesión ordinaria plenaria con la lectura del primer punto del orden del día.

ORDEN DEL DÍA.

I. ASUNTOS NO DISPOSITIVOS:

PUNTO 1º.- Dar cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía desde el 30 de octubre hasta el 26 de noviembre , ambos inclusive.

El Srº Alcalde-Presidente manifiesta:Tienen la palabra los Portavoces.

A continuación manifiesta: Los Portavoces y miembros presentes del Pleno del Ayuntamiento se dan por enterados de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el 30 de octubre hasta el 26 de noviembre , ambos inclusive, pasamos ahora a los Asuntos Dispositivos.

II. ASUNTOS DISPOSITIVOS:

PUNTO 2 º: Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria nº46/18 de 05.11.18

El Srº Alcalde-Presidente con relación al punto segundo del orden del día manifiesta que este punto se aplaza para su aprobación, si procede, en la siguiente sesión plenaria del mes de diciembre, ya que a la Secretaria-Interventora no le ha dado tiempo a redactarla y transcribirla totalmente.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

PUNTO 3º.- Aprobación del expediente de cambio de denominación de la Calle “Sol” por Calle” Jesús Bueno Posadas”

Por la Sr^a. Secretaria se procede a la lectura de la propuesta, la cual se transcribe a continuación:

Visto lo dispuesto en el artículo 1(e) del Reglamento de Honores y Distinciones de San José Del Valle que dispone :
Artículo 1.º1. Los honores que el Excmo. Ayuntamiento de San José del Valle podrá conferir para premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios prestados al Pueblo serán los siguientes:

(e.)- Designación de una vía pública, complejo urbano o instalación municipal

CAPITULO QUINTO. De la designación de las vías públicas, complejos urbanos o instalaciones municipales.

Visto lo dispuesto en el Artículo 13º.-que dispone:” El Pleno del Ayuntamiento podrá designar una vía pública, complejo urbano, instalación municipal con el nombre de una persona vinculada al Pueblo, reconociendo con ello especiales merecimientos o servicios extraordinarios”.

CAPÍTULO SEXTO. Del procedimiento para el otorgamiento de Honores y Distinciones.

Artículo 14º.-

La concesión del nombre de una vía pública, complejo urbano o instalación municipal exigirá acuerdo adoptado por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

Vistos los antecedentes y demás consideraciones esta Alcaldía propone al Pleno para su consideración el siguiente Acuerdo:

Aprobación del expediente de cambio de denominación de la Calle “Sol” por Calle” Jesús Bueno Posadas”

El Sr.º Alcalde concede la palabra a los Portavoces.

El Portavoz del Grupo (P.P.) DºAntonio García Ortega manifiesta con relación a este punto:Yo estoy total y absolutamente de acuerdo con que se dedique esta calle a Jesús Bueno Posadas y pediría que se le trasladese que tanto desde el propio grupo municipal como yo personalmente le muestro mi total agradecimiento por el trabajo que ha desarrollado en los últimos 20 años para que esa barriada, calle sol haya quedado totalmente urbanizada de una manera total.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado, aprobándose por unanimidad de los presentes :

Votos a favor: 5 (PSOE),4(PP) y 1 voto(CONCEJAL NO ADSCRITO).

Votos en contra: Ninguno.

ABSTENCIONES: NINGUNA.

Se entiende aprobado por unanimidad de sus miembros presentes .

PUNTO 4º.1º. Desestimación de las alegaciones formuladas por ASFANUCA, Asociación de Familias Numerosas de Cádiz con CIF: G11481975 a la aprobación inicial, provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2019.

Por la Sr^a. Secretaria se procede a la lectura de la propuesta, la cual se transcribe a continuación:

PROPUESTA ACUERDO PARA SU APROBACION POR EL PLENO

Visto que con fecha 27.09.18 el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria al punto sexto del orden del día adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles(en concreto , del tipo impositivo del IBI de naturaleza urbana.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Visto lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que dispone: Los acuerdos provisionales adoptados por las Corporaciones Locales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos y para la fijación de los elementos necesarios en orden a determinar las respectivas cuotas tributarias así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales se expondran en el tablon de anuncios durante 30 días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podran examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

2.Las entidades Locales publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el BOP , o en su caso, en el de la CCAA uniprovincial.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

3. Finalizado el periodo de exposición pública, las corporaciones locales adoptaran los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional.

Visto que el anuncio de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles(en concreto , del tipo impositivo del IBI de naturaleza urbana.) se publicó en el BOP de Cádiz n °199 de fecha 17/10/18 por plazo de 30 días hábiles a contar desde su publicación en el BOP, Tablón de Anuncios...

Visto que dentro del plazo de 30 días se han presentado alegaciones por ASFANUCA, Asociación de Familias Numerosas de la provincia de Cádiz exponiendo: que el apartado 4 del artículo 74 del Real Decreto Legislativo establece: Las Ordenanzas Fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 90% de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellas sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa,

3. Finalizado el periodo de exposición pública, las corporaciones locales adoptaran los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional.

Se somete a consideración del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo :

Primero: Desestimar las alegaciones presentadas por ASFANUCA contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES existente a la fecha,

Por los siguientes motivos: No guarda relación las alegaciones formuladas por Asfanuca con el acuerdo aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 27/09/18 de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles(en concreto , del tipo impositivo de gravamen del IBI de naturaleza urbana. Se quiere modificar es el tipo impositivo del IBI DE NATURALEZA URBANA

2.-El artículo 74 regula a las bonificaciones dentro del IBI, que son potestativas y no obligatorias.

3. La actual Ordenanza Fiscal reguladora del IBI ya tiene acordada por acuerdo plenario las bonificaciones a las Familias numerosas en su actual artículo 13.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado, aprobándose por unanimidad de los presentes :

Votos a favor: 5 (PSOE),4(PP) y 1 voto(CONCEJAL NO ADSCRITO).

Votos en contra: Ninguno.

ABSTENCIONES: NINGUNA.

Se entiende aprobado por unanimidad de sus miembros presentes .

4º.2. Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2019 (tipo impositivo del IBI de naturaleza urbana).

Por la Sr^a. Secretaria se procede a la lectura de la propuesta, la cual se transcribe a continuación:

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, El Alcalde somete a

Vista la Providencia de Alcaldía, el informe de Secretaria-Intervención de fecha 17/09/18.

Visto lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que dispone: Los acuerdos provisionales adoptados por las Corporaciones Locales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos y para la fijación de los elementos necesarios en orden a determinar las respectivas cuotas tributarias así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales se expondrán en el tablón de anuncios durante 30 días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podran examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

2.Las entidades Locales publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el BOP , o en su caso, en el de la CCAA uniprovincial.

3. Finalizado el periodo de exposición pública, las corporaciones locales adoptaran los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional.

La Secretaria -Interventora manifiesta: Como se han formulado alegaciones , hay que estimarlas o desestimarlas y volver a votar ese acuerdo.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado, aprobándose por unanimidad de los presentes :

Votos a favor: 5 (PSOE),4(PP) y 1 voto(CONCEJAL NO ADSCRITO).

Votos en contra: Ninguno.

ABSTENCIONES: NINGUNA.

Se entiende aprobado por unanimidad de sus miembros presentes .

PUNTO 5º- Asuntos de Urgencia.

Por el Sr.º Alcalde -Presidente se da cuenta de que no hay asuntos de urgencia.

PUNTO 6º. Mociones de Urgencia.

Mociones de Urgencia del PSOE .

Por el Sr.º Alcalde -Presidente se procede en un primer momento a justificar la urgencia de la moción posteriormente se da lectura a la moción de urgencia y se somete a votación la urgencia de la moción planteada.

Se aprueba por unanimidad y mayoría de votos la urgencia, procediendo el Srº Alcalde a la lectura de la Moción.

PROPUESTA ACUERDO PARA APROBACIÓN POR EL PLENO

Primero: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA MOCIÓN

Segundo.- Visto que por acuerdo plenario de fecha 25/04/18 se aprobó inicialmente la innovación mediante modificación puntual nº 4 del Plan General de Ordenación Urbanística de San José Del Valle, que afecta a la ordenación de la Unidad de Ejecución nº 10, Extensión Este del mencionado Plan.

* Visto que dicho acuerdo se sometió al trámite de información pública mediante su publicación en el BOP De Cádiz nº129, de fecha 06/07/18 y en el Diario de JÉREZ de fecha 9/07/18, página 11 por plazo de 1 mes .

⌚ Vistos los informes sectoriales emitidos por la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística,organismo competente para la recepción y coordinación de las solicitudes de informes y dictámenes preceptivos que deban emitir los distintos órganos dependientes de la JunTA DE aNDALUCÍA

⌚ Considerando lo establecido en el artículo 32.1. apartado 3 y apartado 4 de la LOUA, LEY 7 /2002 DE 17 DE DICIEMBRE, Que dispone: LA ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN, DEBERA RESOLVER, A LA VISTA DEL RESULTADO DE LOS TRÁMITES PREVISTOS EN LA LETRA ANTERIOR, SOBRE LA APROBACIÓN PROVISIONALO, CUANDO SEA COMPETENTE PARA ELLA, DEFINITIVA, CON LAS MODIFICACIONES QUE PROCEDIERAN Y TRATÁNDOSE DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA Y EN LOS CASOS QUE SE PREVÉN EN ESTA LEY, PREVIO INFORME DE LA CONSEJERIA COMPETENTE EN MATERIA DE URBANISMO.

Vista la necesidad de continuar con la tramitación administrativa del expediente y vistos los informes que obran en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2 c, se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo

La Alcaldía propone al Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobación provisionalmente DEL DOCUMENTO DE la innovación mediante modificación puntual nº 4 del Plan General de Ordenación Urbanística de San José Del Valle, que afecta a la ordenación de la unidad de ejecución nº10, extensión Este y su documento de Evaluación ambiental Estratégica Simplificada.

SEGUNDO: Solicitar a la COMISIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN URBANÍSTICA DE CÁDIZ LA RATIFICACIÓN DEL INFORME EN MATERIA DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICODE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32.1 APARTADO 4 LOUA.

TERCERO: ELEVACIÓN AL CETOTU, COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DEL EXPEDIENTE Y DOCUMENTO DE la innovación mediante modificación puntual nº 4 del Plan General de Ordenación Urbanística de San José Del Valle, que afecta a la ordenación de la Unidad de Ejecución nº 10, Extensión Este del mencionado Plan, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

En un segundo momento, se procede a votar el contenido de la moción.

VOTOS A FAVOR:5 Grupo(PSOE): D.º Antonio González Carretero, D.ª Vanesa Pérez García, Dº Antonio Bonilla Román, D.ª M.ª Yolanda Aceituno Peña, D.ª Isabel M.ª Moya Bermúdez



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

4 Grupo(PP):D.º Antonio García Ortega, D.º M.º Gutierrez Pan, D.º Bernardo León Mejías y D.º Francisco José Moreno García

1 Concejal no adscrito: Don Joaquín José Soto Barrera

VOTOS EN CONTRA: Ninguno.

⌚ ABSTENCIONES:Ninguna.

⌚ Se aprueba por unanimidad y mayoría de votos el contenido de la Moción ,

III FASE DE CONTROL ÓRGANOS DE GOBIERNO:

PUNTO 7º.- Turnos de Ruegos.

El Srº Alcalde pregunta al Portavoz del Grupo (PP)y al Concejal no adscrito, D Joaquín José Soto Barrera si tienen algún ruego que realizar.

El Portavoz del Grupo (PP) D.º Antonio García Ortega plantea un ruego al Sr º Alcalde manifestando: Como conocerá el Alcalde hace un mes aproximadamente la empresa Agua y Gestión ha presentado concurso de acreedores y eso afecta a la prestación de su servicio, un servicio tan importante como es el agua y alcantarillado, por ello tenemos varios ruegos que realizar:1) Esa empresa contrató los servicios de una empresa de San José Del Valle para realizar unas obras en la calle Prosperidad el pasado mes de verano y la empresa Vallense sólo ha cobrado algo menos de la mitad, el ayuntamiento aún no ha pagado a esa empresa , ruego que se busquen los mecanismos legales para poder pagar a esa empresa Vallense ya que el beneficiario es el vecino de San José Del Valle.

También rogamos que se preste especial atención a la calidad del agua potable ya que los vecinos que estamos consumiendo agua potable se nota cierto olor y sabor a lejía, cloro por lo que rogamos que se haga un seguimiento de esa cuestión, parece ser que se estropeó el dosificador del cloro y lo tuvieron que hacer dosificar manualmente y por eso hubo un exceso de dosificación, rogamos que esto se solucione ya que está suponiendo a muchos vecinos comprar agua mineral. En tercer lugar esta presentación del concurso viene a relatar una cuestión y es la relación un poco complicada que tiene con el Ayuntamiento ya que la empresa está incumpliendo el Pliego de adjudicación donde se comprometía a pagar anualmente el canon y se entiende que el pago debe realizarse al principio del año y resulta que la empresa debe el canon del 2017 y 2018, el último pago lo hizo en el mes de enero de este año y porque se le amenazó con que si no pagaba se rescindiría la concesión. Es un canon en torno a 90000 € al año y deben en torno a 180.000 € .

El srº Alcalde se dirige al Concejal No Adscrito y le pregunta ¿ Tiene alguna pregunta que realizar?, contestando el SrºDº Joaquín Soto que no.

PUNTO 8º.- Turno de Preguntas.

El Srº Alcalde pregunta al Portavoz del Grupo (PP)y al Concejal No adscrito si tienen alguna pregunta que realizar, contestando el SrºDº Joaquín Soto que no.

A continuación el Sr º Alcalde manifiesta, voy a aclarar lo del agua de la empresa Agua y Gestión ya que es interesante, esta empresa le adeuda al ayuntamiento tres cánones alrededor de 210.000€ de deuda, pero que la empresa de Agua y Gestión estaba en la situación en la que estaba no se había enterado nadie, ni los propios trabajadores, a mi me preocupa el tema de la deuda que le ha dejado a Muriel y yo propuse el endoso , el problema es que la Secretaria-Intervención informa negativamente¿ Como te vas a endosar una deuda si deben 210.000€ al ayuntamiento, he quedado con el representante del concurso para ver qué fórmula para que fuese prioritario el pago a la empresa Vallense, yo intenté que fuera un endoso, pero los fallos como empresa np los voy a analizar ahora están pagando en el orden del concurso de acreedores y como están incumpliendo reiteradamente el canon hay que levantar orden denunciar el convenio y en Enero nos plantearemos el concurso del agua , nadie en el Ayuntamiento tiene la culpa de que la empresa se haya ido a pique.A mi me preocupa y Muriel lleva toda la razón del mundo, si no se me informase del endoso negativamente yo hubiera endosado la deuda a la empresa, no puedo hacerlo como gestor y vamos a buscar la fórmula para que se le pague 12000 e a Muriel, vamos a intentar audiar en todo lo que podamos. Finalmente el Srº Alcalde manifiesta: El próximo pleno rogaría que lo pasaran al turno de mañana, es el 29/12/.

El Concejal no adscrito Dº Joaquín Soto manifiesta¿ podemos dejar abierta la agenda y planificarla?



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Finalmente Felices Fiestas y comunicaros que el día 7 de diciembre se inaugurarán las luces por la noche . Y no habiendo más asuntos del Orden del Día por tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 19: 20 minutos , de la que se extiende la presente Acta para la debida constancia, de todo lo cual, como Secretaria de la Corporación, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

FDO: Antonio González Carretero.

FDO: Ana M.^a Delgado Sánchez.